Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REQUISITOS PARA TRAMITES MUNICIPALES

Apertura de Patente del Negocio

Descripción:
Dirigido a personas físicas y/o jurídicas que soliciten **pagar su Impuesto de Patente como Comercio y/o Industria**, a fin de ejercer Comercios o Industrias con fines lucrativos, en el Municipio de la Ciudad de Asunción.

Se realiza en:
Dirección : Avda. Mcal. López y Capitán Bueno " Edificio de los Comuneros (bloque A) y Edificio Gobernador Irala(bloque C)
Pagina Web : www.asunción.gov.py
Días de atención : lunes a sábados
Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (Bloque A y C – PB) (021- 6273203 y 021 - 6273312) o Página Web
Dpto. de Patente y Actividades (Bloque A – SS) (021- 663311 int. 3244/3292)
Horario: de lunes a viernes de 07:00 Hs a 16:00 Hs
Sábados de 8:00 Hs a 11:00 Hs.
Inicio del Trámite: Dpto. de Mesa Central de Entradas (Bloque A – PB) (021 - 6273253), o Página Web
Horario: de lunes a viernes de 07:00 Hs a 16:00 Hs
Sábados de 08:00 Hs a 11:00 Hs.

REQUISITOS GENERALES
Documentación requerida:

1. Declaración Jurada "Negocio".
2. Autorización del propietario para uso del Inmueble

Otros documentos:
1. C.I.C del Titular firmante de la Declaración Jurada (copia autenticada por Escribanía)
2. C.I.C del Propietario del Inmueble, cuando el titular no es dueño del local (copia autenticada por Escribanía)
3. Para Personas Jurídicas: - Acta de Asamblea de Autoridades, vigente (copia autenticada por escribanía)
   - Estatuto Social, vigente (copia autenticada por escribanía), y una Declaración Jurada de Activo del capital Integrado (copia autenticada por escribanía).
4. R.U.C del Negocio, Constancia de RUC y Certificado de no adeudar impuestos al Estado, otorgado por la SET del Ministerio de Hacienda
5. Declaración Jurada del Activo (para Pequeños Contribuyentes, firmado por el Propietario o Contador)
6. Declaración Jurada de Activo visado por el Municipio en el cual Tributa Impuesto de Patente de Comercio o Industria
7. Factura Municipal del pago de Impuesto de Patente Profesional del Contador, al día.
8. Formulario de la SET Nº 106 o 101, según el caso y contado desde la fecha de Apertura del negocio en la SET (copia autenticada por escribanía ó impresión original de la Web)

Leyes, Decretos, Ordenanzas, Resoluciones, Disposiciones:
Ley 881/81 - Legislación Tributaria de Asunción
Ley 3966/10 - Orgánica Municipal
Ordenanza JM Nº 23/96 – Licencias Municipales
Ordenanza JM Nº 311/09 – Que modifica la Ord. 23/96
Ordenanza JM Nº 192/12 – Que modifica el Art. 1° de la Ord. N° 311/09 que modifica a su vez el Art. N° 9 de la Ord. 23/96 de "Licencias Municipales"
Ordenanza JM Nº 43/94 - Plan Regulador de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y sus modificaciones
Ordenanza General de Tributos Municipales, Vigente
Resoluciones de intendencia Nº:
648/09 - Esquema Básico
1742/12 – Licencia Comercial Provisoria
2419/12 - Licencia y Patente Comercial
1882/12 – Patente Comercial
Disposiciones legales vigentes

Costo del Trámite:
Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente
Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según lo estipulado en la legislación vigente

OBSERVACIONES:
1. El titular firmante de la Declaración Jurada deberá estar al día en el pago de sus tributos municipales según base de datos en la MCA (para personas físicas el Propietario, y para Personas Jurídicas la Empresa)
2. El pago del Impuesto de Patente de Negocio no trae aparejado la autorización ni sustituye a la Licencia que habilita un negocio en la Ciudad de Asunción. **Obtenida la Patente de Negocio, el contribuyente deberá iniciar los trámites para la obtención de la Licencia Comercial y/o Industrial.**
3. Según el **Ramo y Rubro que desarrollará el comercio y/o Industria,** se exigirán otras condiciones y/o datos complementarios